

mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Icma.  
Modelo: PS 2402.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Superficie selectiva.  
Superficie de apertura: 2,37 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 2,41 m<sup>2</sup>.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**7951** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Solever S-200, fabricado por Thermosolar.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Dugopa, S.A. con domicilio social en C/ Alcalá, n.º 18, 28014 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Thermosolar, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con clave CA/RPT/4451/006/INTA/07.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad LL-C Certification confirma que Thermosolar cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-5307, y con fecha de caducidad el día 28 de marzo de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Thermosolar.  
Nombre comercial (marca/modelo): Solever S-200.  
Tipo de captador: plano con cubierta.  
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.008 mm.  
Ancho: 1.250 mm.  
Altura: 100 mm.  
Área de apertura: 2,25 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,22 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,51 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 7,9 Kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua.  
Presión de funcionamiento: Max 600 Pa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

|                                     |       |                                 |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| $\eta_o$                            | 0,773 |                                 |
| $a_1$                               | 3,184 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                               | 0,031 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura |       |                                 |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10               | 616,85               | 1.138,4              | 1.659,94               |
| 30               | 418,35               | 939,89               | 1.461,44               |
| 50               | 164,61               | 686,16               | 1.207,70               |

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 145,08 °C

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**7952** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Lamborghini, modelo Helios, fabricado por Green One Tec.*

El captador solar Ecosolar V fabricado por Green One Tec fue certificado por Resolución de fecha 7 de agosto de 2006 con la contraseña de certificación NPS-8406 a solicitud de Ferroli España, S.A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Lamborghini Caloreclima con domicilio social en Avda. Italia, n.º 2, 28820 Coslada (Madrid), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Ferroli España, S.A., donde se autoriza a Lamborghini a comercializar el captador solar Ecosolar V bajo el nombre Helios.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-4707, y con fecha de caducidad el día 7 de agosto de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de agosto de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Lamborghini.  
Modelo: Helios.  
Características:

Material absorbente: Aluminio.  
Tratamiento superficial: Pintura solar.  
Superficie de apertura: 2,23 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 2,14 m<sup>2</sup>.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.